

## ACTA DE INSPECCIÓN

, Funcionario de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

**CERTIFICA:** Que se personó el dieciséis de junio de dos mil veintidós en la **CLÍNICA DENTAL POLICARPO MARTÍNEZ GARCÍA**, cuyo titular es (NIF: \_\_\_\_\_), y que se encuentra situada en la \_\_\_\_\_, del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (35018), isla de Gran Canaria.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico médico dental (tipo 3), cuya inscripción registral en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias es de fecha 09/07/1997.

La Inspección fue recibida por \_\_\_\_\_, director de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

El titular fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### **UNO. INSTALACIÓN:**

- La instalación se compone de un equipo ubicado en una sala cuyos colindamientos coinciden con lo detallado en la documentación de la Declaración. \_\_\_\_\_
- El equipo instalado (radiología dental intraoral). de acuerdo a la placa de características del mismo, fue fabricado por \_\_\_\_\_ para \_\_\_\_\_ El modelo es \_\_\_\_\_ con número de serie \_\_\_\_\_ e incorpora tubo marca \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_, número de serie \_\_\_\_\_. El equipo no dispone de marcado CE.
- La Inspección constató que el modelo del equipo que se indica en la inscripción de la instalación de fecha 09/07/1997 ( \_\_\_\_\_ ) no coincide con los datos de la placa del equipo. \_\_\_\_\_
- La sala está señalizada y su acceso es controlado. \_\_\_\_\_



**DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN:**

- Disponen de un delantal plomado. \_\_\_\_\_

**TRES. NIVELES DE RADIACIÓN:**

- Mientras se efectuaban disparos sobre un volumen de agua con un tiempo de 0,45 s se detectó un máximo de \_\_\_\_\_ en el punto de disparo (en almacén anexo a la sala tras puerta plegable haciendo uso de disparador con cable extensible) y de \_\_\_\_\_ en sala de espera anexo. \_\_\_\_\_
- Las medidas se realizaron con un detector de radiación marca \_\_\_\_\_ modelo \_\_\_\_\_, n/s \_\_\_\_\_, calibrado en el \_\_\_\_\_ en fecha 26 y 27 de julio de 2021. \_\_\_\_\_
- Los disparos fueron realizados por \_\_\_\_\_ portando dosímetro personal de solapa. \_\_\_\_\_

**CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN:**

- \_\_\_\_\_ dispone de acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico dental. Según se manifiesta es el único que opera el equipo de RX. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta, \_\_\_\_\_ (NIF \_\_\_\_\_), licenciada en odontología, también usa el equipo en la instalación. No fue mostrada su acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir/operar instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico dental. \_\_\_\_\_
- Se efectúa la vigilancia dosimétrica mediante el uso de dos dosímetros personales tipo TLD asignados a \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_. Las lecturas dosimétricas se realizan por \_\_\_\_\_. La última lectura dosimétrica disponible correspondía a abril de 2022 no observándose valores significativos. \_\_\_\_\_

**CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN:**

- El horario actual de la clínica es de lunes a jueves de 10:00 a 13:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas y viernes de 10:00 a 14:00 horas. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta actualmente se realizan una media de 5 disparos/semana. \_\_\_\_\_
- Fue mostrado un control de calidad del equipo realizado por la entidad \_\_\_\_\_ (empresa autorizada de venta y asistencia técnica \_\_\_\_\_) en fecha 14/06/2022. De acuerdo a los resultados mostrados el equipo no se encuentra en tolerancia para diversas pruebas consideradas como esenciales en el Protocolo Español de Control de Calidad en radiodiagnóstico, rev. 2011. Se adjunta en anexo a la presente acta el control de calidad citado. \_\_\_\_\_
- Al día siguiente de la visita de inspección, el inspector que suscribe, tal y como se acordó en el transcurso de la inspección, envió por email a \_\_\_\_\_



\_\_\_\_\_, el listado de unidades técnicas de protección radiológica de instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico médico autorizadas por el Consejo de Seguridad Nuclear actualizado a fecha 25/04/2022 (publicado en la página web del Consejo de Seguridad Nuclear), a los efectos de que la instalación cumpla con lo especificado en el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio. \_\_\_\_\_

**SEIS. DESVIACIONES:**

- El equipo de RX no se encuentra en tolerancia para diversas pruebas consideradas como esenciales en el Protocolo Español de Control de Calidad en radiodiagnóstico, rev. 2011 (artículo 19.2 a) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). \_\_\_\_\_
- No fue mostrada la acreditación, otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear, de \_\_\_\_\_ para dirigir/operar instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico dental. (Artículo 22 y 23 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio). \_\_\_\_\_
- No se dispone de contrato escrito con una Unidad Técnica de Protección Radiológica. (Artículo 24 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio) \_\_\_\_\_
- No se dispone de Programa de Protección Radiológica de la instalación. (Artículo 18 b) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio) \_\_\_\_\_
- No constan emitidos los certificados periódicos de conformidad de la instalación. (Artículo 18 e) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio) \_\_\_\_\_
- No consta realizada la vigilancia de medida de niveles de radiación en la instalación. (Artículo 18 d) del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio) \_\_\_\_\_
- No era visible cartel de aviso a embarazadas. (Artículo 9.1 del Real Decreto 1976/1999) \_\_\_\_\_



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta en Las Palmas de Gran Canaria.

---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado de “**CLÍNICA DENTAL POLICARPO MARTÍNEZ GARCÍA**” para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

## ANEXO

(Acta ref. CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2144/22)

- Control de calidad del equipo realizado por POSITRÓNICA, S.A. en fecha 14/06/2022



Las Palmas de Gran Canaria, 6 de julio de 2022

**CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR**

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO**

A/A.:

**ASUNTO: TRÁMITE ACTA DE INSPECCIÓN**

Muy Sr. mío:

En relación al apartado número SEIS, correspondiente a las DESVIACIONES del ACTA DE INSPECCIÓN, deseamos realizar las siguientes manifestaciones:

- no es trabajadora de esta instalación, aunque sí lo es , cuya acreditación otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear para dirigir / operar instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico dental se encuentra extraviada. El NIF correcto para comprobación de su acreditación es
- Se adjunta copia del contrato con la UTPR de , que el pasado 5 de julio de 2022 efectuó una visita técnica a nuestra instalación, durante la cual el equipo de RX fue sometido a un nuevo control de calidad y se realizó la verificación de los niveles de radiación de los puestos de trabajo y áreas colindantes accesibles al público.
- Como consecuencia de la visita técnica del día 5 de julio de 2022, la UTPR de emitió un certificado de conformidad de la instalación.
- Se adjunta copia del Programa de Protección Radiológica de la instalación, elaborado por la UTPR de
- Se ha colocado un cartel de advertencia para posibles mujeres embarazadas junto a la entrada desde la sala de espera, tal y como se puede advertir en la siguiente fotografía:

## DILIGENCIA

En relación con la documentación aportada en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2144/22, correspondiente a la inspección realizada en la instalación de radiodiagnóstico dental cuyo titular es POLICARPO MARTÍNEZ GARCÍA el día dieciséis de junio de dos mil veintidós, el inspector que la suscribe declara,

- Comentario 1 (acreditación ): Se acepta el comentario y se subsana la desviación. Se ha comprobado por el inspector que suscribe que , con NIF ; dispone de acreditación para dirigir instalaciones de rayos X con fines de diagnóstico dental. Como consecuencia del comentario realizado se cambia el contenido del acta en los siguientes términos:
  - Párrafo 6, Hoja 2 del acta: Donde dice “...(NIF )...” debe decir “...(NIF )...”
  - Párrafo 3, Hoja 3 del acta: Donde dice “.. ” debe decir “... ”
- Comentario 2 (contrato con UTPR): Se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta dado que no consta contrato con UTPR hasta la fecha 20/06/2022, fecha posterior a la visita de inspección.
- Comentarios 3 (certificado de conformidad): Se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta dado que no constan emitidos los certificados periódicos de conformidad con anterioridad a la visita de inspección. La UTPR actuante, en su certificado indica, en relación a los apartados 11 y 13 del mismo, “...No disponen de contrato no de registros de la visitas por parte de alguna otra UTPR (control de calidad, vigilancia de medida de niveles de radiación, certificado de conformidad de la instalación)...”.
- Comentarios 5 (Programa de Protección Radiológica): Se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta dado que en el momento de la inspección no se disponía del citado Programa.
- Comentario 6 (cartel de aviso a embarazadas): Se acepta el comentario. No cambia el contenido del acta dado que en el momento de la inspección no era visible cartel de aviso a embarazadas.



NOTA ADICIONAL: En relación al Programa de Protección Radiológica presentado se constata que el apartado 2a) indica una codificación y número de pruebas esenciales distinta a las contempladas en el vigente Protocolo Español de Control de Calidad en Radiodiagnóstico. No obstante, en el trámite del acta se adjunta el control de calidad realizado por la UTPR actuante (según visita realizada a la instalación en fecha 05/07/2022) siguiendo el Protocolo de Control de Calidad en Radiodiagnóstico vigente. La conclusión final del control de calidad realizado por la UTPR es de resultados correctos.

Las Palmas de Gran Canaria, 07 de julio de 2022

EL INSPECTOR DE IIRR

